

4. Diseño de una nueva base de datos.
5. Explotación estadística
6. Elaboración de un informe final.
7. Presentación de resultados
8. Edición y divulgación de la Encuesta de Salud y de los resultados de las investigaciones, tanto la realizada en Convenio de 24-09-2004 como la que es objeto de la presente encomienda de gestión.

Tercera. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá una duración de siete meses, pudiéndose prorrogar, según lo que dispone la legislación vigente, por mutuo acuerdo de las partes efectuado con una antelación de treinta días naturales a la fecha de finalización de aquél o de cualquiera de sus prórogas.

Cuarta. *Precio y forma de pago.*—El precio a pagar por la Dirección General de Transportes por Carretera es de cincuenta y un mil quinientos euros (51.500 €).

La tramitación del pago se realizará una vez cumplidas las tareas reflejadas en el anexo del presente Convenio. Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 17.39.453M.640.

Quinta. *Propiedad intelectual.*—La producción científica de la investigación, objeto del presente Convenio, será propiedad del Ministerio de Fomento, que ejercerá los derechos de explotación ilimitados en los ámbitos territorial y temporal.

El Instituto de Salud Carlos III podrá hacer uso de los resultados que se obtengan para el planteamiento y desarrollo de sus trabajos de investigación.

En cualquier difusión de datos o resultados se deberá hacer constar que el estudio ha sido realizado por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III con la financiación del Ministerio de Fomento.

Sexta. *Contratación con terceros.*—El Instituto de Salud Carlos III, previo consentimiento de la Dirección General de Transportes por Carretera, queda autorizado a subcontratar los trabajos relativos al desarrollo del presente Convenio. Si una propuesta de subcontratación no es aprobada por la Dirección General de Transportes por carretera, el Instituto de Salud Carlos III presentará otras alternativas de similares características, una de las cuales se aprobará de mutuo acuerdo.

Séptima. *Comisión de seguimiento.*—Con el objeto de asegurar la mejor colaboración entre las partes, se constituirá una Comisión de Seguimiento de cuatro miembros y composición paritaria. Dos designados por el Director del Instituto de Salud Carlos III y dos designados por la Dirección General de Transporte por Carretera. La presidencia de la misma corresponderá al representante de la Dirección General de Transporte por Carretera, y tendrá como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones y realizar el seguimiento y coordinación de los trabajos.

Formarán parte de esta Comisión a fin colaborar en los trabajos de este Estudio, un representante de cada uno de los dos Sindicatos mayoritarios en el sector y dos representantes de las Asociaciones de Transportistas designados por el Comité Nacional de Transporte por Carretera, sección de Transporte de mercancías.

Octava. *Régimen jurídico.*—Este Convenio es el instrumento jurídico por el que se regula la encomienda de gestión descrita al Instituto de Salud Carlos III, de acuerdo con el artículo 3.1 I), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; así como el resto de disposiciones citadas en el apartado Quinto del expositivo, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Novena. *Protección de datos.*—El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

No tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso del Instituto de Salud Carlos III cuando dicho acceso sea necesario para la realización de las obligaciones derivadas de este Convenio. Queda expresamente establecido que el Instituto de Salud Carlos III únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba de la Dirección General de Transporte por Carretera, quedando prohibida su aplicación y/o utilización con fin distinto al que figura en este Convenio.

El Instituto de Salud Carlos III una vez cumplidas las obligaciones de este Convenio procederá a la destrucción o devolución, según proceda, de los soportes o documentos en que conste algún dato de carácter personal a la Dirección General de Transportes por Carretera.

Para que conste, en prueba de conformidad ambas partes suscriben por duplicado el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco García Navarro.

ANEXO

1. Diseño preliminar de la investigación: 18.000 €.
 2. Firma del contrato de investigación, desarrollo de una jornada de debate y del software de análisis de la investigación: 23.500 €.
 3. Presentación de resultados, Edición y divulgación: 10.000 €.
- Total: 51.500 €.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

10074 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «Jornadas administrativas sobre entes locales y estatutos de autonomía (el Estatuto de Autonomía de Galicia)».*

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Estudios Locales y Territoriales, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2006, convoca las jornadas que a continuación se relacionan, de conformidad con las funciones que le corresponden a este Instituto, por Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con el Centro de Estudios Locales «Nicomedes Pastor Díaz» de Lugo, y el Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, Sección Española.

«Jornadas administrativas sobre entes locales y estatutos de autonomía (el Estatuto de Autonomía de Galicia)»

Identificación del las jornadas: CELT06/82

Las características y contenidos específicos de dichas jornadas se desarrollarán de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Solicitudes. Los interesados en asistir a las jornadas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo de la convocatoria.

El envío de la solicitud, debidamente cumplimentada, supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dichos encuentros.

Segunda.—Tramitación de solicitudes. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Lugo, calle San Marcos, 8, 27001 Lugo, en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, a través de fax al número 982 260 169 de la Diputación Provincial de Lugo o bien por correo electrónico en la dirección: formacion@diputacionlugo.org

Tercera.—Requisitos de los participantes. Podrán asistir los cargos electos, directivos y personal de la Administración Local y demás administraciones y ciudadanos interesados en las jornadas.

Cuarta.—Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de junio de 2006.

Quinta.—Selección. La presentación de la solicitud en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública o en el Registro General de la Diputación Provincial de Lugo o bien su remisión por fax a los números expresados en la base 2, es suficiente para la admisión, salvo otra decisión del órgano de coordinación de la selección.

Sexta.—Fecha y lugar de celebración. Las jornadas tendrán lugar los días 22 y 23 de junio de 2006, en horario de 10.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.30 horas, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Lugo. Calle San Marcos n.º 8, Lugo.

Séptima.—Información Adicional. Se podrá solicitar información adicional llamando a los números de teléfono 982 26 00 65 / 35 y en el Centro de

Estudios Locales de Lugo «Nicomedes Pastor Díaz», calle San Marcos, 8, Lugo.

Programa:

Autonomía local en la Constitución.

Autonomía en los estados compuestos.

«Internalización» de los entes locales en las comunidades autónomas

Mesa Redonda: El futuro de los gobiernos locales. Reforma del Estatuto de Autonomía de Galicia.

Nuevas perspectivas del gobierno local.

Financiación autonómica.

Posición de los entes locales en las reformas estatutarias.

Mesa redonda: Galicia ante el nuevo estatuto

Madrid, 18 de mayo de 2006.–El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	Identificación CELT06/82
--	---------------------------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	NIF	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número)			TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA		C.P.

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA	GRUPO	AÑO DE INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO	AGE (M* U ORGANISMO)/C.A./ENTIDAD LOCAL	
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO (calle)	MUNICIPIO	PROVINCIA
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	TELÉFONO:	
	FAX:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN: COMO FUNCIONARIO _____ EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO _____ AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA _____		
MINUSVALÍA % _____	EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD, ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA	

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN:
NIVEL DE IDIOMAS (Sólo para cursos de inglés)
Memoria justificativa de la relación entre el curso solicitado y el contenido del puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Curriculum vitae <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>

Declaro que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

..... a de de 200 ..

(Firma)

CONFORME
EL SUPERIOR JERÁRQUICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD
Nombre:

Fdo.

Excm. Diputación Provincial de Lugo

Sus datos personales serán incorporados en un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 15/1999) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de las acciones de formación. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a los profesores y alumnos del curso con idéntica finalidad. También podrán ser utilizados para el envío de información sobre acciones formativas del INAP. Dado que la declaración de datos de carácter personal relativos a la salud es voluntaria, la aportación de datos sobre discapacidad por parte del interesado comportará la aceptación de su tratamiento.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al INAP, Secretaría General, C/ Atocha, 106, 28012 - MADRID